

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 28 de Diciembre de 1893.

Número 301.

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Juev. 28.—Los Santos Inocentes, degollados por Herodes.
Fiesta para los niños.

El 31 del presente mes termina la suscripción a "La Gaceta", correspondiente al 4º trimestre de este año.

Los que deseen continuar suscritos, deben renovar la suscripción en los primeros ocho días de Enero próximo.

27 de Diciembre de 1893.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos Ns. 178 y 179. Aprueban nombramientos. N. 180. Crea una plaza de telegrafista y mensajero y aprueba el nombramiento.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 114. Hace un nombramiento interino.

CARTERA DE GUERRA. — Acuerdo N. 64. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 178.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General del ramo, durante el corriente mes, en los señores don Rafael Zanetti, don Dolores Vilchez, don Juan Castro, don Rafael Morales, don José Murillo, don José A. Torres, don Julio Martínez y don Francisco Gon-

zález, para telegrafistas de San Marcos, Desamparados, Escasú, San Isidro de Heredia, Santa Bárbara, San Antonio de Belén, Los Quemados y Guasimal, respectivamente, y en don Eduardo Baldioseda para auxiliar de la oficina de Puntarenas; y dotar la plaza del telegrafista de San Isidro de Heredia con el sueldo mensual de cuarenta pesos y la del mensajero con el de ocho pesos, que no están incluidos en el Presupuesto.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

N. 179.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Registrador General del Registro Público, en don Juan Bautista Marín para desempeñar interinamente las funciones de portero de esa oficina, por el término de tres meses, en reemplazo de don Juan Castro López á quien se admitió la renuncia que de ese cargo presentó.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente. VARGAS M.

N. 180.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Diciembre de 1893.

Estando instalada la oficina telegráfica en el punto llamado "La Mansión", en el cantón de Nicoya,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear las plazas de telegrafista y mensajero para el servicio de la misma, con la dotación de cuarenta (\$40-00) y ocho (\$8-00), respectivamente, y aprobar el nombramiento que hace el Director General del ramo en don Domingo Castañeda para que desempeñe el primer cargo, debiendo cargarse estos gastos á eventuales de Gobernación.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Policía.

N. 114.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Diciembre de 1893.

Habiendo fallecido el señor don Segundo Valle, que desempeñaba interinamente el cargo de Agente de Policía del distrito denominado "Veintisiete de Abril" del cantón de Santa Cruz, por habersele concedido licencia al pro-

pietario don Federico Alvarado por el término de dos meses, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente, mientras dura la licencia concedida, al señor don Inés Gutiérrez Juez de Paz del mencionado distrito.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—VARRAS M.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra.

N. 64.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia de Secretario de la Comandancia de Policía de Puntarenas, presentada por don Víctor M. Casares, y nombrar en su reposición, con el sueldo de ley, á don Hermenegildo Angulo.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Carlos Boulanger: su despacho llega al 19 de Diciembre corriente.

	Tomo	Asiento
Basileo Araya Blanco	55	2555
Matías Rojas González	—	2614
Moisés Camacho Fallas	—	2642
José Policarpo Camacho Ureña	—	2643
Celestino Camacho Fallas	—	2644
Dolores Camacho Fallas	—	2645
Jesús Jiménez Chaves	—	2692
Ramón González, único apellido	—	2715
Rafaela Rojas Murillo de Schisbach	—	2731
Basilio Chirchilla Arias	—	2764
Antonia Mora Reyes	—	2781
Celso Vargas Aguilar	—	2796
Ramón Cirilo Zeledón Méndez	—	2797
Eugenia Agüero Mora	—	2799
Remigio Barquero Rojas	—	2807
Asunción de la Trinidad Aguilar Sáenz	—	2822
Crisanto González Gutiérrez	—	3827
Francisca	—	2828
Rafael Fonseca Castro	—	2829
Teodoro Zúñiga Rojas	—	2867
Eraida Zeledón Jiménez de Marín	—	2868
Pedro Ureña Robles	54	3731
José León Badilla Jiménez	—	2566

Registro Público. San José, 26 de Diciembre de 1893.

JOSÉ M. ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 22 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
María Bravo Araya	55	11
Manuel María Ugalde González	—	1804

Raimundo Zúñiga Castillo	55	2895
Juan Antonio Montoya Jiménez	—	2834
Nicanor Herrera, único apellido	—	2904
Víctor Cruz Cardoza y compañeros	—	2912
Salvador Lezama y Martínez	—	2959
Leonardo Soto González	54	2949
Rafaela y María Ocampo Cordero	—	2950

Registro Público. San José, 27 de Diciembre de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Al señor Ramón Acuña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino que fué de la Unión, se hace saber la providencia recaída en el perjuicio que le han establecido los señores Ortuño y Compañía del comercio de esta plaza, que dice así: "Alcaldía primera. San José, á las dos y media de la tarde del día veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Cítase al señor Ramón Acuña para que á la una de la tarde del día diez y seis de Enero próximo entrante, comparezca en este despacho á reconocer el documento presentado; y manifestando el interesado que el señor Acuña no tiene domicilio conocido hágasele esta citación por el periódico oficial.—Jenaro Leiva.—J. I. Garita, Srío.

Es conforme.

Alcaldía primera. San José. —22 de Diciembre de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Srío.

3 v. 3.

Con el término de dos meses cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Braulia Valverde y Quesada, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á ejercitar sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.—El primer edicto se publicó el día quince de Noviembre del corriente año.

Alcaldía tercera de San José, Diciembre 20 de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la Republica,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Juan Gorge y Jorge Grenier, mayores de edad, casado, y mecánico el primero, soltero y agricultor el segundo, ambos naturales de la República Francesa y vecinos de esta ciudad, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en Cachí, distrito y cantón segundos de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de estos linderos: Norte, terrenos denunciados por don Jesús Oreamuno y Eduardo Peralta, en parte, y en parte baldíos; Sur y Este, baldíos; y Oeste, en parte baldíos y en parte terrenos denunciados por los citados señores Oreamuno y Peralta.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 21 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3....1

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Rafaela Jiménez Morales, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita, para que dentro del término de tres meses, que corren del once de Noviembre último, comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera de San José.—Diciembre 20 de 1893.

Jenaro Leiva

J. I. Garita,
Secretario.

El señor José Sequeira Calderón, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información de posesión para inscribir en su nombre por haberla poseído más de diez años á título de propietario, quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción, la finca que se describe así: terreno sembrado de café, sito en el expresado barrio de San Pedro, distrito quinto del cantón primero de esta provincia de San José, constante de mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros y cuatro centímetros cuadrados, y lindante al Norte, propiedad de Rafael Vargas y de los señores Víctor Manuel y Ricardo Herrán; al Sur, con calle pública; al Este, con propiedad de los mismos señores Herrán; y al Oeste, propiedad

de Rafael Vargas, Adquirida por herencia de su madre Vicenta Calderón, y vale próximamente doscientos cincuenta pesos. Está libre de gravamen. Se publica el presente edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción solicitada, lo verifiquen presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, Diciembre 20 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

3—3

Ante esta autoridad se han presentado los señores Juan Miranda, único apellido, Domingo Solórzano Chavarría, Cornelio Rojas Fernández, Ramón Alvarado Paniagua, casados; Santiago Flores Jiménez, viudo, José y Rafael Sánchez González, Aquileo Naranjo Ramos y Juan Mora Alvarado, solteros, todos mayores de edad, agricultores y vecinos del barrio del Tigre, jurisdicción de Puntarenas, denunciando un terreno que poseen en el punto llamado la "Loma del Zacate" del barrio expresado, distrito Este de la comarca de Puntarenas, constante de ciento cincuenta hectáreas próximamente, y lindante: Norte, terreno denunciado por Mercedes Arias; Sur, río del Naranjo en medio, en parte terreno denunciado por Esteban Ledesma, y en el Oeste, terreno de José Arias; Este, el mismo río del Naranjo en medio, terreno denunciado por Manuel Ruissi; y Oeste, en parte, la quebrada del Tigre en medio, con el sitio de Santa Rosa de don Juan Matamoros, y en el Oeste, con terrenos poseídos por Manuel Cerdas, Francisco, Juan y Salvador Morera.

Se publica este denuncia para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Diciembre 7 de 1893.

Melchor Cañas.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3 3

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores Juan Félix Baudrit Gutiérrez, Miguel Murillo, único apellido, Fidel Baudrit Murillo y José Rodríguez Calvo, casados los dos primeros, solteros los demás, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de la villa de Barba, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Vara Blanca", distrito y cantón segundos de la provincia de Heredia, y dentro de estos linderos: Norte, baldíos; Sur, legua de Barba y Santo Domingo; Este, río Puerto Viejo en medio, tierras baldías; y Oeste, río Sarapiquí en medio, terrenos de don Fernando Rothe.

Las personas que tengan algún derecho que oponer al expresado denuncia, deben verificarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 18 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3....2

Cítase y emplázase por primera vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Rafael Vargas Blanco, agricultor, y Antonina Méndez Burgos, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos de Guadalupe, para que, contando tres meses desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

El albacea testamentario de la mortuoria señor Emilio Vargas Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y del vecindario de los causantes, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce del día dieciséis del mes en curso.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 27 de Diciembre de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Srío.

3—1

Cítase á todos los acreedores en el concurso de don Juan Isidoro de Jongh, mayor de edad y de este vecindario, para una junta que se verificará en este despacho á las doce del día dos de Enero próximo, con el objeto de que decidan lo conveniente acerca de la entrega de unas mercaderías que reclaman los señores don Cecil Sharpe y Walter Chalk, apoderados de los señores Chalmere Guthrie y Compañía de Londres, las cuales fueron recibidas en la Aduana antes de declararse la quiebra del señor de Jongh, y que el curador no ha entregado, por creer conveniente para el concurso, que la junta á que se refiere este edicto, decida acerca de la reclamación lo que proceda.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Diciembre 23 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srío.

3—2

Los señores Juan Ferraro Salto, Angelina Ocaña Rojas y Enrique Pucci Cecchini, mayores de edad, casados, agricultores, naturales de Italia los varones, de oficios domésticos la mujer y todos de este vecindario, se han presentado ante mi juzgado denunciando un terreno baldío situado en las llanuras de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de mil quinientas hectáreas, de las cuales corresponden quinientas á cada uno de ellos, y dentro de estos linderos: Norte, río San Carlos, milla legal en medio; Sur, faldas de la montaña "La Vieja;" Este, baldíos; y Oeste, ídem denunciados por don David Lan, hoy de la sucesión de don Sérvulo Quirós. Manifiestan los presentados que el terreno así descrito fué denunciado por don Rafael Ugalde y compañeros quienes legalmente han perdido sus derechos, por haber abandonado por más de seis meses sus gestiones.

Las personas que se crean con derecho al terreno de que

se trata pueden legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 19 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3 v. 3.

AVISO JUDICIAL.

Los señores Juana María Flores Marín y Licenciado don Isidro Marín Calderón, ambos mayores de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa de Escasú la primera; casada, abogado y vecino de esta ciudad el segundo, han sido nombrados albaceas, propietario y suplente, respectivamente, de la sucesión de la señora Josefa Flores León, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la citada villa de Escasú; y á la una de la tarde del día cuatro del corriente mes, tomaron posesión de su cargo, previo juramento de ley.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Diciembre 23 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en las mortuorias de los señores don Antolín Alpízar Alcázar, doña Norberta Porras Vargas, don Manuel María Alpízar Porras y doña María Zamora Rojas, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día seis del próximo entrante Enero, con el objeto de que nombren albaceas propietario de dichas mortuorias, y suplente de las dos segundas.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Diciembre 27 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srío.

3—1

Provincia de Heredia.

Francisca Ramírez Carmona, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información de posesión de las fincas que se describen así:—1ª, cafetal plano, situado en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos:—Norte, calle pública en medio, propiedad de José Jara;—Sur, ídem de Josefa Muñiz;—Este, ídem de Diego Vargas y la exponente; y Oeste, ídem de Juana Vargas y herederos de Pablo Corrales. Mide 2620 metros 86 decímetros cuadrados y vale \$ 600-00; y 2ª, Cafetal plano, con la misma situación que el anterior. Linderos:—Norte, propiedad de Diego Vargas;—Sur, ídem de José Madrigal;—Este, ídem de Tesóforo Alvarado; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de a exponente. Mide 436 metros 81 decímetros cuadrados y vale \$ 200-00. Ambas fincas están exentas de gravámenes y las adquirió por compra á la señora Manuela Hernández. Quiénes tengan derechos en los inmuebles descritos, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 21 de Diciembre de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Secretario.

El señor don José Ulate Cortés, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno inculto, de figura regular, sito en la Isla, barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, que mide una hectárea, cuarenta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados próximamente, lindante: Norte, propiedad de Raimundo Córdoba; Sur, ídem de Máximo Víquez; Este, resto de la montaña del Inglés sin poseedor; y Oeste, terreno de Ramón Camacho. Este terreno no tiene gravámenes, vale cien pesos y lo adquirió el petente por compra á la señora María Fonseca y lo ha poseído por más de diez años.

Los que crean tener derechos que deducir en la finca, de cuya inscripción se trata, comparezcan á legalizarlos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 22 de Diciembre de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srío.

3—2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ramón Camacho Trejos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: terreno inculto, regular y quebrado, situado en la Isla, barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia. Mide como una hectárea, cuarenta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Raimundo Córdoba; Sur, ídem de Ramón Sánchez; Este, ídem de José Ulate; y Oeste, ídem de José María Ulate, zanja en medio. No tiene gravámenes; lo adquirió por compra á Miguel Arguedas y vale ochenta pesos.

Los que se crean con derecho a la finca que se trata de inscribir, ocurran a este despacho a legalizarlo, dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 22 de Diciembre de 1893.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

3—2

Antonia Segura Camacho, mayor, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, se ha presentado a este Juzgado, en su carácter de albacea testamentaria en la mortuoria de Concepción Oviedo Arce, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, solicitando información de posesión para inscribir en nombre del causante y de la pendiente las fincas que se describen así: 1ª Casa de habitación como de 12 metros 5 decímetros de frente, por 7 metros 5 decímetros de fondo, compuesta de dos salas, cuarto, cocina y zaguán, de pared de adobe, madera labrada, cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, como de 8 áreas 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, con otra finca de propiedad de la testamentaria de su esposo Concepción Oviedo: por el Sur, propiedad de Nicolás Solís, calle pública de por medio; al Este, ídem de don Policarpo Trejos, también calle pública de por medio; y por el Oeste, propiedad de Rafael Vargas. Esta finca la adquirió el causante señor Oviedo por compra a Nicolás Alvarado y vale cuatrocientos pesos. 2ª Potrero como de una hectárea 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, situado en el nuevo cantón de San Rafael de esta provincia. Linderos: al Norte, propiedad de Joaquín Ramírez; al Sur, ídem de Ezequiel Vargas; al Este, ídem de herederos de Bernabé Valerio, calle pública de por medio; y al Oeste, propiedad de Salvador Bogantes. Esta finca la adquirió el causante por compra a Juan Oviedo y vale un mil pesos.— 3ª Terreno dedicado a la siembra de maíz, como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, situado en el paraje llamado "La Ciénaga" del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Joaquín Hernández; por el Sur, con ídem de Rafaela Ruiz, calle pública de por medio; Este, con propiedad de Rafaela Chaves, calle pública de por medio; y al Oeste, con otro terreno de propiedad del causante o sea de su testamentaria. Esta finca la adquirió la solicitante por herencia de su señora madre Juliana Camacho y vale quinientos pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún interés en las fincas descritas ocurran a este despacho a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Diciembre 19 de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—2

Provincia de Cartago.

A la una de la tarde del día once del entrante Enero, remataré en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un potrero inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 213, folio 165, bajo el número 10871, asiento segundo; valorado en mil pesos. Pertenece a la señora Yanuaria Rosalía Bonilla, y se vende en juicio con Demetrio Pacheco y compañeros, para repartir el producto entre las partes.— Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.— 22 de Diciembre de 1893.

Eduardo Esquivel.

J. León Guevara,
Secretario.

3—2

El señor Marcos Solano Seas, mayor de edad, viudo, labrador y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la sucesión de la señora Nicolasa Bonilla, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información para justificar la posesión que esa sucesión tiene en la finca que se describe así:—Casa y solar sitos en el barrio de los Ángeles, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, que miden: la casa que es de adobe, 10 metros de largo por tres de ancho, y el solar 17 áreas, 22 centiáreas y 7 decímetros cuadrados y linda:—Norte, propiedad de Guadalupe Bonilla;—Sur, calle en medio, ídem de María Solano;—Este, calle en medio, ídem del Doctor don José María Jiménez y Antonio Arrieta; y Oeste, ídem de Marcos Vargas. La finca está libre de gravamen, fué adquirida por compra a María Francisca Bonilla y vale doscientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía primera de Cartago, 21 de Diciembre de 1893.

VALERIO MORUÁ.

Pantn. Pereira. 3—1 F. Meneses.

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado Dominga Sánchez Aguilar, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria en nombre de Santana Sánchez, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de "Carrillos" de este cantón, de un terreno que éste le vendió, según escritura pública que presenta, como de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, cultivado de pastos, café y caña de azúcar, con una casa construida a expensas del vendedor Santana Sánchez, de bajareque, de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho por cuatro me-

tros ciento ochenta milímetros de largo, todo poco más ó menos; situado en "Carrillos" del barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, quebrada de "Carrillos" en medio, propiedad de Juan Arias; Sur, calle pública en medio, propiedad de Tranquilino Valverde y Francisco Conejo; Este, propiedad de Plácido Barrantes; y Oeste, ídem de Nicolás Murillo; vale este inmueble aproximadamente doscientos cincuenta pesos; lo adquirió el vendedor, el referido señor Santana Sánchez, por compra a Feconda Araya.

Las personas que tengan derechos sobre tal inmueble, preséntense a deducirlos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de Alajuela. 21 de Diciembre de 1893.

Frutos Mora Monje.

Anselmo Calvo,
Secretario.

3... 2

Ante mí se ha presentado Manuel Quirós Vega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de pasto, sito en Turrúcares del barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Ubaldo Quirós; Sur, ídem de la sucesión de Juan Francisco Quirós; Este, ídem de José, Pedro y Lino Fernández, con la quebrada de Carrera Buena en medio, en parte; y Oeste, calle en medio, propiedades de Dominga Arrieta y Abelina Alfaro; mide como ocho hectáreas y setenta y tres áreas; adquirido por compra a Ramón Macis, y vale doscientos cincuenta pesos aproximadamente. Quien tenga derecho sobre tal inmueble, preséntese a deducirlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de Alajuela. 20 de Diciembre de 1893.

FRUTOS MORA MONJE.

Anselmo Calvo,
Srio.

3—2

A las doce del día quince de Enero entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor lo siguiente: Una casa de habitación situada en la segunda manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 160, folio 191, finca 10484, asiento uno, valorada en \$ 3500. Terreno cultivado, sito en el barrio de Candelaria del cantón de Atenas; lindante: Norte, terreno de Juan Ramón Villalobos, calle en medio; Sur, ídem de Ramón Chavarría; Este, ídem de Yanuario Campes, calle en medio; y Oeste, ídem de Pedro Rodríguez; constante de cinco hectáreas, veinticinco áreas, ochenta centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados; valorada en \$ 1000. Se advierte que esta finca en la mortuoria no apareció como inscrita en el Registro de la Propiedad. Se venderá además un cáliz de plata, valorado en \$ 75-00. Pertenece a la sucesión del Presbítero don Juan Inocente Ledesma Ugalde, y se venden a solicitud del albacea, por convenir así a los intereses de dicha sucesión. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Diciembre 21 de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—3

Hilarión Álvarez, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Sabanilla de este cantón, se ha presentado solicitando información de posesión para inscribir en su nombre un terreno cultivado de pastos, sito en el indicado barrio, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Casimiro Vargas; Sur, propiedad de Gregorio Quesada; Este, calle pública en medio, propiedad de Carmen Castro; y Oeste, ídem de Leoncio Sibaja; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, por más ó menos, no tiene gravamen, lo posee hace más de quince años, lo adquirió por compra a Pedro Saborío y vale cien pesos.

He señalado treinta días de término para que todas las personas que tengan derecho para oponerse a esta solicitud, lo verifiquen.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela. 18 de Diciembre de 1893.

LUIS CASTAÑO ALFARO.

Francisco Ocampo,
Prosecretario.

3... 3

El señor Balvanero Araya Monestel, mayor, casado, agricultor y de este vecindario ha solicitado se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la información posesoria que ha promovido relativa a siete fincas que se describen así: 1ª—Terreno cultivado de potrero, constante de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Miguel Rodríguez; Sur, calle en medio, ídem de Juan Chacón y de la sucesión de don Paulino Acosta; Este, ídem, calle en medio, de José María Artavia; y Oeste, ídem de la sucesión de don Paulino Acosta y del solicitante. Vale esta finca ciento cincuenta pesos. 2ª—Terreno cultivado de potrero, constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de José María Artavia, calle en medio; Sur, ídem de Cayo Zamora y sucesión de Joaquín Salazar; Este, ídem de Rafael Carrillo; y Oeste, ídem del solicitante; y vale cien pesos.— 3ª—Terreno cultivado de caña de azúcar, constante de dos hectáreas, veintiseis áreas, catorce centiáreas y doce decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Ramón Salas y Victorio Zúñiga; Sur, ídem del solicitante; Este, ídem de José Alfaro, calle en medio; y Oeste, ídem del solicitante; y vale cien pesos. 4ª—Terreno cultivado de potrero, constante de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cua-

renta decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Lucas Caballero; Sur, ídem de Miguel Rodríguez; Este, ídem de Nicolás Camacho, calle en medio; y Oeste, ídem del solicitante; y vale cincuenta pesos. 5ª—Terreno cultivado de potrero, constante de tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de la sucesión de don Paulino Acosta, calle en medio; Sur, ídem de José Vargas, calle en medio; Este, ídem de la sucesión de don Paulino Acosta; y Oeste, ídem del solicitante, y vale cincuenta pesos. 6ª—Terreno cultivado de potrero, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, Este y Oeste, propiedad del solicitante, calle en medio; por el Este y Sur, ídem de la sucesión de don Paulino Acosta; y vale cuarenta pesos. 7ª—Terreno cultivado de potrero, constante de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, Este y Oeste, propiedad del solicitante, calle en medio por el Este; y Sur, ídem de la sucesión de don Paulino Acosta; y vale cuarenta pesos. Hubo, respectivamente, el solicitante, estas fincas por compra a José Chaves, Cayo Zamora, Victorio Zúñiga, Manuel Castro, Nazario Jiménez, José Agustín Cordero y Pedro Mora.

Los que crean tener derecho a las fincas descritas lo deducirán dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón. 18 de Diciembre de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3—1

Depósitos judiciales.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.

Noviembre de 1893.

	Saldo en el Banco, mes de Octubre.	\$ 3843-00
292	2 de Noviembre de 1893.—Son cargo, mil setenta pesos depositados por Pedro Alfaro en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a remate en bienes de la mortuoria de Manuel Bolaños Lobo.	1060-00
262	4 de Noviembre de 1893.—Son cargo, mil sesenta pesos, depositados en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, por Pedro Alfaro, para responder a remate en bienes de la mortuoria de Manuel Bolaños Lobo.	\$ 1060-00
263	4 de Noviembre de 1893.—Son cargo diez y seis pesos, depositados por Manuel Méndez en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a embargo preventivo en bienes de Pedro Hernández.	16-00
270	14 de Noviembre de 1893.—Son cargo, veinte pesos depositados por don Ramón Chaverri en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a embargo en bienes de Pedro Méndez.	20-00
224	21 de Noviembre de 1893.—Son cargo, veinte pesos depositados por Leonidas Esquivel, en la sucursal del Banco de Costa Rica, para responder a embargo preventivo en bienes de Juan Miranda y Teresa Zúñiga.	20-00
270	22 de Noviembre de 1893.—Son cargo, veinte pesos depositados por don Ramón Chaverri, en la sucursal del Banco de Costa Rica, para responder a embargo en bienes de Pedro Méndez.	20-00
272	28 de Noviembre de 1893.—Son cargo, diez y nueve pesos setenta y cinco centavos, depositados por Juan Arias Vázquez, en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a embargo contra bienes de Sebastián Chaves.	19-75
	30 de Noviembre de 1893.—Saldo en el Banco.	\$ 3858-75

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 30 de Noviembre de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

JUAN GARCÍA, Srio.

CUADRO

del movimiento habido en los depósitos judiciales de la Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, durante el mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

	Debe.	Haber.
Noviembre 1º	Saldo anterior.	\$ 88-50
— 6	Son data la suma de dos pesos, depositados por Ramón Araya Vargas, en la sucursal del Banco de Costa Rica, para responder a embargo preventivo contra Policarpo Zumbado, según giro número 259 que se entrega cancelado al mismo señor Araya.	\$ 2-00
Noviembre 8	Son data la suma de veinte pesos, depositados por Apolonio Sánchez, en la sucursal del Banco de Costa Rica, en esta ciudad, para responder a embargo preventivo contra bienes de Mercedes Palma, según giro número 189, que entregó cancelado a dicho señor Sánchez.	20-00
Noviembre 23	Son data la suma de cuatro pesos, depositados en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, por Ramón Araya Vargas, para responder a embargo preventivo contra bienes de Bruno Córdoba, según giro número	

ro 258 que se entrega cancelado al mismo señor Araya. 4-00
 Noviembre 31 Saldo en el Banco. 62-50
 Sumas iguales. \$ 88-50 \$ 88-50

Alcaldía 2ª del cantón Central de Heredia. Diciembre 1º de 1893.

J. ARTURO RAMÍREZ,
 Srío.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales, habido en el Juzgado segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

DEBE.

Noviembre 15—A giro número 833 contra Banco de Costa Rica; depósito efectuado por el Sr. Juez segundo civil de esta provincia, para responder á mortuoria de Juan Vargas; por valor de..... \$ 220-90
 — 20—A giro número 842 contra Banco de Costa Rica; depósito efectuado por los señores Hipólito Tournón & Cia. (Venancio Solano) para responder á temate en ejecución de Teresa Rucavado contra la sucesión de Ezequiel Jiménez; por valor de..... 7406-65
 — 25—A giro número 859 contra Banco de Costa Rica; depósito efectuado por el Juez segundo civil de esta provincia de San José, para responder á bienes en la mortuoria de Juan Vargas C. por valor de..... 136-86
 — 28—A giro número 865 contra Banco de Costa Rica; depósito efectuado por don J. R. R. Troyo & Cia para responder á embargo contra bienes de Bernardo Rodríguez; por valor de..... 169-53
 \$ 7933-94

HABER.

Noviembre 3—Por cancelación del giro número 2195 por valor de \$ 2261-85 centavos, para entregarlo al Licenciado don Rafael Chacón como apoderado de la "Institución Barroeta"; fué hecho ese depósito por el Juzgado segundo civil el 14 de Mayo de 1888; y corresponde al juicio ejecutivo seguido por don Antolín Quesada contra la sucesión de don Rafael Barroeta..... \$ 2261-85
 — 11—Por retiro del giro número 313 por valor de \$ 118-70 centavos; entregado al Licenciado don Manuel Felipe Quirós como apoderado del Hospicio Nacional de Locos; fué depositado para responder al crédito que cobra dicho Hospicio á la sucesión de Laurencia Rojas..... 118-70
 — 11—Por cancelación del giro número 714 por valor de \$ 252-40 centavos del cual se entrega al señor José Vargas la suma de \$ 31-30 centavos y el resto de \$ 220-90 centavos queda depositado en el Banco de Costa Rica. Corresponde dicho giro á la mortuoria de Juan Vargas..... 252-40
 — 21—Por retiro de los giros números 5021 y 5031; entregados al Licenciado don José Monje Reyes, por recomendación de H. N. Rudd; los cuales giros son por valor de doscientos pesos cada uno de ellos. Corresponden al juicio de embargo promovido por Rudd contra Jorge Morgan y Rafaela Moreno; por valor los dos giros de... 400-00
 — 25—Por retiro del giro número 833 por valor de \$ 220-90 centavos, para entregar á varios herederos de la mortuoria de Juan Vargas Calderón la suma de \$ 84-04 centavos; pertenece á la expresada mortuoria del señor Vargas Calderón..... 220-90
 — 27—Por retiro del giro número 686 por valor de \$ 53-60 centavos, entregados á don Teófilo Arguedas Acuña; fué depositado por éste para responder á embargo contra bienes de Manuel Villalobos Chacón..... 53-60
 — 30—Por retiro del giro número 4376 y 4431 por valor de \$ 110-00 y \$ 700-00 respectivamente; entregado á don Francisco W. Blanco; fué depositado por éste para responder á embargo contra bienes de Juliana Blanco; por valor los dos giros de..... 810-00
 \$ 4117-45

Juzgado segundo civil en primera instancia. San José, Diciembre 4 de 1893.

Juan Bta. Jiménez,
 Srío.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

A fin de poder terminar la macadamización de las calles de esta capital que se encuentran inconclusas ó principiadamente se sirvan satisfacer dentro de tercero día en la Tesorería de Propios de este Municipio la cantidad que les corresponde, en inteligencia de que no verificándolo, se pasarán sus cuentas al Procurador Municipal para exigirles judicialmente el pago de lo adeudado.

Gobernación de la provincia de San José, 26 de Diciembre de 1893.

C. ESQUIVEL. 10—1.

AVISO.

A todas las personas gravadas con impuestos de cañe-

ría y alumbrado, lo mismo que á los dueños de establecimiento de comercio, se les previene: que deben presentarse á la Tesorería respectiva á renovar sus impuestos durante los primeros quince días del mes de Enero entrante, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 16 de Diciembre de 1893.

Ramón L. Cabezas.

AVISO.

El 20 de Julio último, fué depositado por esta autoridad, como perdido, un novillo hosco, bayo, de regular tamaño, herido con un fierro semejante á un corazón.

Quien se considere con derecho á él, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de los Quemados, 21 de Diciembre de 1893.

RAMÓN GONZÁLEZ A.

AVISO.

Las patentes por impuestos municipales, correspondientes á este cantón, vencen el día treinta y uno del presente mes. Se pone en conocimiento de los interesados para que procedan á renovarlas en los primeros 15 días del mes de Enero entrante, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de Puriscal.—22 de Diciembre de 1893.

ABRAHAM AGUILAR.

SE AVISA

á quien interese, que el n.º 31 halló en el parque Morazán 2 carrieles con libros. Quien tenga derecho preséntese á legalizarlo.

Comandancia de Policía de orden y seguridad de la ciudad de San José.

El Comandante,
 M. PICADO LARA.

ANUNCIOS.

AL PUBLICO.

En la Fábrica Nacional de Licores se vende PISCO legítimo á un peso cuarenta centavos el litro sin envase.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 27 de Diciembre de 1893.
 20 veces 1.

Las siete de la noche del miércoles tres de Enero entrante, se han designado para la sesión del Colegio de Abogados, en que debe procederse al juramento y posesión de los miembros elegidos para componer la Junta Directiva en el año de 1894. Se convoca á todos los abogados para dicho acto.

Colegio de Abogados. San José, 26 de Diciembre de 1893.

MIGUEL PACHECO.

El Colegio de Abogados en sesión celebrada á las siete de la noche del veintitrés del corriente, verificó la elección de los miembros de la Directiva para el año próximo entrante, en la forma siguiente:

Lic Dn.	Ascensión Esquivel	Presidente.
" "	Ricardo Jiménez	1er. Vocal.
" "	Mauro Fernández	2º Vocal.
" "	Andrés Venegas.	3er. Vocal.
" "	Angel Anselmo Castro.	4º Vocal.
" "	José Astúa Aguilar.	5º Vocal.
" "	Manuel Felipe Quirós	Fiscal.
" "	Ricardo Pacheco	Tesorero.
" "	Miguel Pacheco	Secretario.
" "	Alfonso Jiménez	Prosecretario.

Colegio de Abogados de la República de Costa Rica. San José, Diciembre 26 de 1893.

MIGUEL PACHECO,
 Srío.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San Isidro de San José.

Mes de Diciembre.

Fecha 1º. Procedencia: Juan Viñas. Destinado á Elena Umaña; transmitido á Guadalupe.
 " " Procedencia: Juan Viñas. Destinado á Pedro Guzmán; desconocido.
 " 8. Procedencia: Guadalupe. Destinado á Oliva Soto; se ausentó.
 " 22. Procedencia: San José. Destinado á Emilio Zúñiga; ausente.
 Oficina telegráfica de San Isidro.

El telegrafista,
 R. Mora M.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 7 DE ENERO DE 1894.

\$ 8,530-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$ 2000-00
1	íd. íd.	" 1000-00
1	íd. íd.	" 500-00
4	íd. íd. \$	200-00 " 800-00
5	íd. íd. "	100-00 " 500-00
10	íd. íd. "	50-00 " 500-00
91	íd. íd. "	20-00 " 1820-00
10	aproximaciones de	20-00 " 200-00
121	terminaciones de \$ 10-00 á los dos últimos números del premio mayor.	" 1210-00
Igual.....		\$ 8530-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

HOSPICIO de INCURABLES.

Esta Sociedad tendrá su Asamblea General de accionistas á las 12 del día 1º de Enero próximo, en el local de su propiedad, sito al Sur de la Plaza de la Estación, con el objeto de nombrar las personas que deben componer la Junta Directiva del año venidero y de oír el informe de la saliente.

Tengo la honra de invitar al público á dicho acto, y me permito encarecer la asistencia de los señores accionistas, por tenerse que tratar asuntos de importancia para esta Institución

San José, 25 de Diciembre de 1893.

El Secretario,
 Emiliano Padilla.

Junta de Gobierno del Hospital de Cartago.

Se convoca á la Hermandad de Caridad de esta ciudad á una reunión que tendrá lugar á las cinco de la tarde del domingo 31 del corriente mes, en el salón de sesiones del Hospital, con el objeto de nombrar las Juntas de Gobierno y Administración que deben funcionar en el próximo año, conforme lo previene el Reglamento del mismo Hospital.

Cartago, 25 de Diciembre de 1893.

FRANCO. VILLAFRANCA,
 Presidente.

Nicolás Jiménez,
 Secretario.

AVISO.

Prevengo á los señores Comerciantes, que en adelante esta Contaduría no reconocerá ningún reclamo que se le presente después del término legal para hacerlo, que es según lo determina el artículo 200 del Código Fiscal, cuatro días (hábiles) para los Comerciantes de esta capital; seis para los de las provincias, y ocho para los de las comarcas.

Contaduría Mayor.—San José, Diciembre 15 de 1893.

CARLOS VOLIO T.

NOTA.—Todo reclamo debe presentarse por escrito y traer los comprobantes necesarios.